



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.009 DE 2015
(Enero 2)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UN
FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN
EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR
HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 60 del Decreto 1950 de 1973, dispone "Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad"
- Que el Artículo 61 del decreto antes mencionado, dispone "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más".
- Que el Artículo 62 del decreto antes mencionado, dispone "Cuando la solicitud de licencia ordinaria no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio"
- Que el Artículo 64 del decreto antes mencionado, dispone "Toda solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga, deberá elevarse por escrito, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requieran".
- Que el Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, establece "... Cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la Administración Pública. Esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.
- Que la funcionaria **MERCEDES JIMENEZ MOYANO** quien desempeña el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 02, solicitó Licencia No Remunerada por motivos personales, durante dos (2) días, comprendidos del 8 al 9 de Enero de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a la funcionaria **MERCEDES JIMENEZ MOYANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°20.421.210, licencia no remunerada por dos (2) días, comprendidos del 8 al 9 de Enero de 2015, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

HOJA N° 2 DE Resolución No.009 de Enero 2 de 2015, Mercedes Jiménez Moyano

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, para los efectos legales del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Irma García
Revisó: Luz Marina
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a 02 ENE 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 009

De fecha : 02 ENE 2015.

Impuesto firma el Notificado [Firma]

Secretario General [Firma]

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero cinco (5) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 009 de enero 2 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

[Firma]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero cinco (5) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 009 de enero 2 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

[Firma]
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social